



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015.*

(2017062027)

El Decreto 57/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 31/2014, de 11 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden 15 de abril de 2015.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14 del Decreto 57/2012, de 13 de abril, que regula las ayudas a las que se procede a dar publicidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

### **Primero. Publicación.**

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas según lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 15 de abril de 2015.

Las ayudas que se incluyen en la presente resolución corresponden a la convocatoria para la anualidad 2015.

### **Segundo. Finalidad.**

Las ayudas concedidas tienen por objeto facilitar la organización y promoción de actividades feriales, a la vez que se busca dar un mayor impulso y fomentar la profesionalización de estas actividades, de forma que contribuyan en mayor medida al desarrollo económico de la región, y a alcanzar los objetivos de convergencia económica y favorecer la competitividad empresarial en el sector.

***Tercero. Resoluciones individuales.***

La Secretaría General de Economía y Comercio notificó individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afectaron, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

***Cuarto. Aplicación presupuestaria.***

Las ayudas reguladas en el Decreto 57/2012, de 13 de abril, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos que se realizaron de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputaron a la aplicación presupuestaria 2015.14.03.341A.489.00 y al código de proyecto de gasto 2004.19.08.0006.00, denominado "Apoyo a ferias comerciales Oficiales".

Mérida, 29 de agosto de 2017.

El Secretario General de Economía y Comercio,  
ANTONIO RUIZ ROMERO

**ANEXO**

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FC 15.0001	INSTITUCIÓN FERIAL FECSUR	G06438865	25.000,00 €
FC 15.0002	MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUJESTRAS A GROG	G10055739	15.845,93 €
FC 15.0003	INSTITUCIÓN FERIAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06143408	15.324,04 €
FC 15.0004	INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 15.0005	INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 15.0006	INSTITUCIÓN FERIAL TIERRA DE BARROS	V06438865	25.000,00 €
FC 15.0007	INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁCERES (IFECA)	V10241701	5.530,47 €
FC 15.0008	OSCAR ROSCO SOLIS	76253777Z	14.765,98 €

• • •